



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 21 del 21 de
julio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA –Mínima Cuantía
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00115 00
DEMANDANTE: CARLINA HERRERA PALENCIA
DEMANDADO MARCO ANTONIO AUSAQUE GARCÍA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

En el expediente se encuentran las fotografías de la valla de emplazamiento cumpliendo lo normado en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y el oficio ORIPFFGGA-1145 mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá comunica la inscripción de la demanda en el FMI 157-52493, circunstancia que permite al Despacho ordenar la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El demandado MARCO ANTONIO AUSIQUE GARCÍA allego al proceso poder otorgado al abogado GERMAN ACOSTA GUERRA, profesional del derecho a quien se le reconocerá personería jurídica.

Remitiéndonos al artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá por notificado por conducta concluyente al señor AUSIQUE GARCÍA.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. ORDENAR** a la secretaria del Juzgado incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

2. **RECONOCER** al abogado GERMAN ACOSTA GUERRA como apoderado judicial del demandado MARCO ANTONIO AUSIQUE GARCÍA, quien contara con las facultades descritas en el poder conferido.
3. **TENER** por notificado por conducta concluyente al demandado MARCO ANTONIO AUSIQUE GARCÍA
4. **ORDENAR** al secretario del Juzgado remitir: demanda, traslado y auto admisorio a los correos electrónicos suministrados por el apoderado judicial del abogado ACOSTA GUERRA (marcoantonioausique@hotmail.com, germanacosta11@hotmail.com), a efectos de surtir el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ